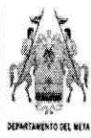


 Departamento del Meta Empresa Social del Estado 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 1 de 7	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 104 DE 2021 Por el cual se crea el comité del programa ampliado de inmunización "PAI" de la empresa social del estado ese solución salud y se establece su composición y funcionamiento	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto No. 307 de 2003, se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD", de primer nivel de complejidad de carácter departamental y se reorganiza la prestación de los servicios de salud de primer nivel a cargo del Departamento del Meta, para los municipios no certificados a 31 de Julio de 2001.

Que mediante Decreto No. 1876 de 1994, se regula la naturaleza, el objeto, objetivos, la organización del régimen jurídico, la vigilancia y control de las Empresas sociales del estado, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendiéndose como servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que el Decreto 1876 DE 1994, fue aclarado por el Decreto Nacional 1621 de 1995, en el sentido que el presente Decreto reglamenta los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y reglamento los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que las empresas sociales del Estado, también conocidas como ESE, son instituciones prestadoras de servicios de Salud que en el Sistema General de Seguridad Social en Salud o SGSSS, tienen la función de prestar servicios en el respectivo nivel de atención a los afiliados y beneficiarios de los distintos regímenes en los que se divide éste sistema.

Que los principios básicos de las ESEs, son la eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 2 de 7	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 104 DE 2021 Por el cual se crea el comité del programa ampliado de inmunización "PAI" de la empresa social del estado ese solución salud y se establece su composición y funcionamiento	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

Que según la Resolución 425 de 2008 del Ministerio de la Protección Social para la vacunación según el programa ampliado de inmunizaciones PAI emanado del Ministerio de la Protección Social y los lineamientos técnico administrativos básicos, los cuales garantizan el cumplimiento del programa.

Que según la Ley 1438 de 2011, que en su artículo 2º, establece "*El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población (...)*", así mismo estableció que "El Plan de Beneficios deberá actualizarse integralmente una vez cada dos (2) años atendiendo a cambios en el perfil epidemiológico y carga de la enfermedad de la población, disponibilidad de recursos, equilibrio y medicamentos extraordinarios no explícitos dentro del Plan de Beneficios.

Que la Resolución 5592 de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capacitación-UPC del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS.

Que el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, Busca la reducción de la inequidad en salud, planteando los siguientes objetivos: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

Que de la misma manera, el Plan Decenal de Salud Pública establece como uno de sus objetivos "*disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles con vacunas*" y para lograrlo, traza un conjunto de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que busca prevenir, controlar o minimizar los riesgos

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 3 de 7	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 104 DE 2021 Por el cual se crea el comité del programa ampliado de inmunización "PAI" de la empresa social del estado ese solución salud y se establece su composición y funcionamiento	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

de presencia de estas enfermedades y tener una cobertura igual o superior al 95% en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional, así como mantener la erradicación de la poliomielitis, consolidar la eliminación del sarampión, la rubéola, el síndrome de rubéola congénita, controlar el tétanos neonatal, la fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meníngea, hepatitis A y B, la enfermedad grave por neumococo o Haemophilus influenza tipo b, la enfermedad diarreica por rotavirus, la tos ferina, parotiditis, influenza, varicela y el cáncer de cuello uterino producido por el virus del papiloma humano

Que según lineamientos establecidos por el Ministerio de Protección Social para el cumplimiento de metas en el programa ampliado de inmunizaciones 2021, se establece el desarrollo de acciones de estricto cumplimiento de los planes de salud pública Departamentales para la vigencia 2021, el cual entre sus actividades está el conformar o reactivar y mantener activo el comité Departamental de vacunación, con el objeto de promover y apoyar las acciones de prevención, control, eliminación y erradicación de las enfermedades que pueden evitarse mediante la administración de vacunas; así como realizar seguimiento a la conformación y la reactivación de los comités en los municipios y en las instituciones de salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREASE EL COMITÉ PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNICACION "PAI" DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD", Crear el comité programa Ampliado de Inmunización "PAI" conforme a lo descrito en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NATURALEZA DEL COMITÉ PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION "PAI". El comité programa ampliado de inmunización "PAI", es un órgano asesor, articulador e impulsor de iniciativas para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento a nivel departamental.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRACION DEL COMITÉ PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION "PAI", El comité programa ampliado de inmunización "PAI" está integrado por:

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 4 de 7	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 104 DE 2021 Por el cual se crea el comité del programa ampliado de inmunización "PAI" de la empresa social del estado ese solución salud y se establece su composición y funcionamiento	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

1. El gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD".
2. Subgerente Asistencial.
3. Subgerente administrativa
4. Epidemiólogo
5. Líder de Promoción y Prevención
6. Líder de PAI
7. Responsable de la logística
8. Líder de seguridad de paciente
9. Líder de calidad.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION "PAI", El Comité Programa Ampliado de Inmunización "PAI", tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar y Promover la ejecución de las estrategias ideadas por el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI para la reducción de enfermedades inmunoprevenibles, referentes a:
2. Evaluar las coberturas de vacunación mes a mes de cada uno de los 17 municipios.
3. Realizar planes de mejoramiento según análisis de hallazgos.
4. Evaluar la vacunación regular institucional, vacunación urbana y rural, casa a casa o por concentración en los municipios.
5. Evaluar el cumplimiento de vacunación sin barreras a toda la población.
6. Evaluar y hacer seguimiento a la red de frío de cada centro de atención.
7. Evaluar el cumplimiento en la evaluación del seguimiento a la cohorte de recién nacidos, menores de 6 años de edad y gestantes.
8. Apoyar y realizar jornadas de vacunación.
9. Analizar la búsqueda activa institucional de enfermedades inmunoprevenibles realizada por los municipios.
10. Promover la capacitación permanente en temas del PAI
11. Movilizar y coordinar acciones intersectoriales con participación comunitaria, para lograr el cumplimiento de metas con todos los biológicos y grupos etarios.
12. Realizar planes de mejoramiento según análisis de monitoreo rápido de cobertura municipal, para intensificar la vacunación.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 5 de 7	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 104 DE 2021 Por el cual se crea el comité del programa ampliado de inmunización "PAI" de la empresa social del estado ese solución salud y se establece su composición y funcionamiento	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

13. Vigilancia y revisión de eventos supuestamente atribuidos a vacunación o inmunización.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION "PAI": Los integrantes del Comité tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocados.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos.
3. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO SEXTO: LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION "PAI", La Secretaria Técnica del Comité Programa Ampliado de Inmunización será ejercida por la Subgerencia asistencial de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD".

ARTÍCULO SEPTIMO: FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION "PAI": Las funciones de la Secretaria Técnica del Comité son las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos físicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: REUNIONES DEL COMITÉ PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION "PAI": El Comité se reunirá de forma ordinaria como mínimo una (1) vez al mes. La Secretaria Técnica notificará el Comité con una antelación de por lo menos cinco días a la fecha de la reunión. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes o de la Secretaria Técnica. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejara constancia en el acta. La citación siempre indicara la orden del día a tratar.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 6 de 7	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 104 DE 2021 Por el cual se crea el comité del programa ampliado de inmunización "PAI" de la empresa social del estado ese solución salud y se establece su composición y funcionamiento	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

PARAGRAFO UNICO: Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por la Secretaria Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de la comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

ARTÍCULO NOVENO: INVITADOS AL COMITÉ PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION "PAI", Cuando el comité lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, la Secretaria Técnica del Comité, podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes solo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

PARAGRAFO UNICO: En cada reunión de Comité solo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

ARTÍCULO DECIMO: QUORUM Y MAYORIAS DEL COMITÉ PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION "PAI", El Comité sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomara por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quorum para deliberar.

ARTÍCULO ONCE: DECISIONES DEL COMITÉ DEL COMITÉ PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION "PAI", El Comité adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 7 de 7	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 104 DE 2021 Por el cual se crea el comité del programa ampliado de inmunización "PAI" de la empresa social del estado ese solución salud y se establece su composición y funcionamiento	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

ARTÍCULO DOCE: ACTAS DEL COMITÉ DEL COMITÉ PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION "PAI", De cada reunión se levantara un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobada. Las actas llevaran el numero consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

ARTÍCULO TRECE: LINEAMIENTOS COMITÉ PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION "PAI", El comité adoptara los lineamientos para la formulación del plan operativo anual correspondiente a cada año para el Programa Ampliado de Inmunizaciones, el Manual PAI Nacional elaborado por el Ministerio de la Protección Social, en lo relacionado al cumplimiento de protocolos, seguimiento y normas en el ejercicio de la vacunación y las de más directrices que emane el Ministerio según necesidades de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD".

ARTICULO DECIMO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, **11.9 FEB 2021**

JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente

Elaboró	Lider vacunación	Gloria Salazar	FIRMA
Revisó	Subgerente asistencial	Zenidia Sanabria Vega	FIRMA